

ACTA 11/22

Presidenta: Carmen Noguerol Rodríguez
Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía

Vocales: Teresa Blanco Amador
Letrada del Parlamento de Andalucía

Manuela Moro García
Interventora general del Parlamento de Andalucía

Manuel Borreguero Ruiz
Jefe del Servicio de Contratación

Fernando Gordillo Sánchez (punto 1º)
Jefe del Servicio de Informática

Julio Caballero Marvizón (punto 2º)
Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal

Secretaria: Encarnación Remacho López
Funcionaria del Servicio de Contratación

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 12:30 horas del día 8 de abril de 2022, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

PUNTO PRIMERO. Examen de los escritos de justificación de los valores anormales o desproporcionados en las ofertas económicas presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación del suministro en régimen de arrendamiento de 120 ordenadores portátiles y de los elementos necesarios para su correcta y segura utilización, así como de los servicios de asistencia técnica para la oficina móvil de los diputados (expediente 2022/2). Asimismo, en su caso, propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación examina la documentación presentada, en tiempo y forma, por la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. para justificar la viabilidad de sus ofertas económicas, así como el informe del Servicio de Informática de 7 de abril de 2022 en el que se analiza la citada documentación.

Código Seguro De Verificación	br89xN09mFYsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguerol Rodríguez	Firmado	09/05/2022 14:42:48
	Encarnación Remacho López	Firmado	09/05/2022 14:09:52
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras la correspondiente deliberación, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas económicas presentadas por la citada empresa, al considerar que ha quedado justificada su viabilidad y que puede llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos en que fueron realizadas, por las razones expuestas en el citado informe.

Seguidamente, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se comparan las mejores ofertas individuales con la puntuación obtenida por la oferta integradora presentada por TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.

Las mejores ofertas individuales a los lotes 1 y 2 han sido presentadas por TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., las cuales suman una puntuación total de 172,84 puntos (lote 1: 78,38 puntos, y lote 2: 94,46 puntos).

Por su parte, la puntuación total obtenida por la oferta integradora es de 172,61 puntos, resultando inferior a la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la adjudicación se debe efectuar a favor de los lotes individuales.

Por lo anterior la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación:

1. Adjudicar el lote 1 (*Suministro en régimen de arrendamiento de 120 ordenadores portátiles y de los elementos necesarios para su correcta y segura utilización*) del contrato del **suministro en régimen de arrendamiento de 120 ordenadores portátiles y de los elementos necesarios para su correcta y segura utilización, así como de los servicios de asistencia técnica para la oficina móvil de los diputados (expediente 2022/2)** a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., con NIF: A78053147, por su oferta individual y por un precio de doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimo de euro (252.567,41 €) IVA excluido, más cincuenta y tres mil treinta y nueve euros con dieciséis céntimos de euro (53.039,16 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de trescientos cinco mil seiscientos seis euros con cincuenta y siete céntimos de euro (305.606,57 €).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los anexos 11 y 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por los motivos que se exponen en el informe técnico del Servicio de informática de 31 de marzo de 2022, y en las actas de las sesiones de 1 y 8 de abril de la Mesa de Contratación.

Código Seguro De Verificación	br89xN09mFYsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/05/2022 14:42:48
	Encarnación Remacho López	Firmado	09/05/2022 14:09:52
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Adjudicar el lote 2 (*Servicio de asistencia técnica sobre los componentes de la oficina móvil*) del contrato del **suministro en régimen de arrendamiento de 120 ordenadores portátiles y de los elementos necesarios para su correcta y segura utilización, así como de los servicios de asistencia técnica para la oficina móvil de los diputados (expediente 2022/2)** a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A., con NIF: A78053147, por su oferta individual y por el precio unitario por hora de asistencia técnica de los equipos informáticos de veintidós euros con veinte céntimos de euro (22,20 €) IVA excluido, más cuatro euros con sesenta y seis céntimos de euro (4,66 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de veintiséis euros con ochenta y seis céntimos de euro (26,86 €).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los anexos 12 y 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por los motivos que se exponen en el informe técnico del Servicio de informática de 31 de marzo de 2022, y en las actas de las sesiones de 1 y 8 de abril de la Mesa de Contratación.

PUNTO SEGUNDO. Apertura del archivo electrónico único presentado por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación del seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles y otras coberturas adicionales y del seguro de accidentes para el colectivo de conductores y ocupantes de vehículos oficiales del Parlamento de Andalucía (expediente 2022/7).

A este procedimiento se han presentado en tiempo y forma los siguientes licitadores:

LICITADORES	LOTES
ANA MARÍA LOZANO BENITO (NIF: 28921230H)	1 y 2
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (NIF: A41003864)	1 y 2

La Mesa de Contratación procede a la apertura de los archivos electrónicos únicos presentados por estos licitadores a través de la plataforma electrónica de contratación del Parlamento de Andalucía.

A la vista del contenido de la citada documentación, en relación a las ofertas presentadas a los lotes 1 y 2 por ANA MARÍA LOZANO BENITO, la Mesa de Contratación, tras la correspondiente deliberación, adopta el siguiente

Código Seguro De Verificación	br89xN09mFYsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/05/2022 14:42:48
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	09/05/2022 14:09:52
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma	Página	3/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO

«Excluir de la licitación para la contratación **del seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles y otras coberturas adicionales y del seguro de accidentes para el colectivo de conductores y ocupantes de vehículos oficiales del Parlamento de Andalucía (expediente 2022/7)** a la licitadora ANA MARÍA LOZANO BENITO por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, al tratarse de una persona individual que no está capacitada para realizar la actividad aseguradora objeto del presente contrato. Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

1. La cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que *“Podrán contratar con el Parlamento de Andalucía las entidades aseguradoras españolas o extranjeras que, estando debidamente inscritas en el registro administrativo a que se refiere el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y autorizadas para operar los ramos de seguro correspondientes al presente contrato, no estén incursas en prohibición de contratar.”*
2. La licitadora ANA MARÍA LOZANO BENITO presentó oferta a los lotes 1 y 2 del presente contrato el día 7 de abril de 2022, a las 15:11 horas, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación. En la documentación del archivo electrónico único se incluyen las distintas declaraciones y documentos que requiere la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en las cuales la Sra. Lozano Benito señala, mediante subrayado, que actúa en la licitación en nombre propio.
3. El artículo 27 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que regula la naturaleza, forma y denominación de las mismas, establece que
 - “1. La actividad aseguradora únicamente podrá ser realizada por entidades privadas que adopten alguna de las siguientes formas:
 - a) sociedad anónima,
 - b) sociedad anónima europea,
 - c) mutua de seguros,
 - d) sociedad cooperativa,
 - e) sociedad cooperativa europea,
 - f) mutualidad de previsión social.
 Las mutuas de seguros, las sociedades cooperativas y las mutualidades de previsión social únicamente podrán operar a prima fija.
 2. Las entidades reaseguradoras deberán adoptar la forma jurídica de sociedad anónima o sociedad anónima europea.
 3. También podrán realizar la actividad aseguradora y reaseguradora las entidades que adopten cualquier forma de derecho público, siempre que tengan por objeto la realización de operaciones de seguro o reaseguro en condiciones equivalentes a las de las entidades aseguradoras o reaseguradoras privadas.

Código Seguro De Verificación	br89xN09mFYsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/05/2022 14:42:48
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	09/05/2022 14:09:52
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las entidades a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a lo dispuesto en esta Ley, en defecto de reglas especiales contenidas en su normativa específica, y quedarán sometidas también, en el ejercicio de su actividad aseguradora, a la legislación del contrato de seguro y a la competencia de los tribunales del orden civil.

4. En la documentación presentada en el archivo electrónico único consta que la Sra. Lozano Benito actúa en nombre propio y no en representación de una entidad aseguradora española o extranjera, con los requisitos exigidos en la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que soporte el riesgo, que suscriba las pólizas y que sea la adjudicataria de esta licitación.
5. De lo anterior resulta que las ofertas presentadas por ANA MARÍA LOZANO BENITO a los lotes 1 y 2 no se ajustan a los pliegos que rigen la presente licitación y que, en consecuencia, ambas ofertas deben ser excluidas. Así resulta de lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que:

“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”

Este carácter vinculante de los pliegos que rigen la licitación para los oferentes es avalado por la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales. Entre las resoluciones emitidas al respecto, la Resolución 1000/2020, de 18 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, señala lo siguiente:

“...hemos de partir del carácter preceptivo y vinculante de los pliegos tal y como ha venido insistiendo este Tribunal en reiteradas ocasiones, basta traer a colación, entre otras, la Resolución nº 1229/2017, de 29 de diciembre de 2017 de este Tribunal – citada en la reciente nº 426/2020, de 19 de marzo, que recuerda que:

‘Los Pliegos, tanto el de cláusulas como el de prescripciones técnicas, constituyen la “lex contractus”, que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes... Precisamente por ser las normas rectoras de la convocatoria, las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos, como recuerda el artículo 145.1 TRLCSP, que, pese a que solo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto.’”»

Código Seguro De Verificación	br89xN09mFYsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/05/2022 14:42:48
	Encarnación Remacho López	Firmado	09/05/2022 14:09:52
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto a la oferta presentada por la empresa HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, la Mesa de Contratación comprueba que cumple los requisitos exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no observándose defectos u omisiones en la misma que deban ser subsanados. En consecuencia, este licitador es admitido en el procedimiento.

Las ofertas económicas presentadas por este licitador a los lotes 1 y 2 también se adecúan a lo establecido en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el contenido de las mismas el que se recoge a continuación:

Lote 1: Seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles y otras coberturas adicionales		
TIPO	N.º ACTUAL DE VEHÍCULOS A ASEGURAR	PRIMA TOTAL ANUAL UNITARIA POR VEHÍCULO ASEGURADO (impuestos y recargos que sean de aplicación incluidos)
REPRESENTACIÓN	1	2.225,00 €
GAMA ALTA	1	1.325,00 €
GAMA MEDIA-ALTA	8	650,00 €
GAMA MEDIA	1	650,00 €

Lote 2: Seguro de accidentes para el colectivo de conductores y ocupantes de vehículos oficiales		
GRUPO	N.º ESTIMADO DE ASEGURADOS	PRIMA TOTAL ANUAL UNITARIA POR ASEGURADO/A (impuestos y recargos que sean de aplicación incluidos)
GRUPO I	14	72,46 €
GRUPO II	3	117,30 €

La Mesa de Contratación evalúa las citadas ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de criterios automáticos, establecidos en los anexos 10 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniéndose los siguientes resultados:

LOTE 1 Seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles y otras coberturas adicionales		
VEHÍCULOS TIPO	Oferta HELVETIA	Puntuación HELVETIA
REPRESENTACIÓN	2.225,00 €	9,00
GAMA ALTA	1.325,00 €	9,00
GAMA MEDIA-ALTA	650,00 €	73,00
GAMA MEDIA	650,00 €	0,00
TOTAL PUNTUACIÓN		91,00

Código Seguro De Verificación	br89xN09mFYsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/05/2022 14:42:48
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	09/05/2022 14:09:52
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 2 Seguro de accidentes para el colectivo de conductores y ocupantes de vehículos oficiales del Parlamento de Andalucía		
VEHÍCULOS TIPO	Oferta HELVETIA	Puntuación HELVETIA
GRUPO I	72,46 €	82,00
GRUPO II	117,30 €	18,00
TOTAL PUNTUACIÓN		100,00

Seguidamente, la Mesa de Contratación, una vez comprobado que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.3 c) y en los anexos 12 y 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ninguna de las proposiciones económicas presentadas por la citada empresa presenta valores anormales o desproporcionados, acuerda elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación de los dos lotes licitados:

1. Adjudicar el lote 1 (*Seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles y otras coberturas adicionales*) del contrato del **seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles y otras coberturas adicionales y del seguro de accidentes para el colectivo de conductores y ocupantes de vehículos oficiales del Parlamento de Andalucía (expediente 2022/7)** a la empresa HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS., con NIF: A41003864, por las primas totales anuales unitarias por vehículo asegurado que se indican a continuación:

Lote 1: Seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles y otras coberturas adicionales		
TIPO	N.º ACTUAL DE VEHÍCULOS A ASEGURAR	PRIMA TOTAL ANUAL UNITARIA POR VEHÍCULO ASEGURADO (impuestos y recargos que sean de aplicación incluidos)
REPRESENTACIÓN	1	2.225,00 €
GAMA ALTA	1	1.325,00 €
GAMA MEDIA-ALTA	8	650,00 €
GAMA MEDIA	1	650,00 €

Se propone tal adjudicación al ser la única oferta admitida a la licitación, ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y no incurrir su oferta económica en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	br89xN09mFYsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/05/2022 14:42:48
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	09/05/2022 14:09:52
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Adjudicar el lote 2 (*Seguro de accidentes para el colectivo de conductores y ocupantes de vehículos oficiales*) del contrato del **seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles y otras coberturas adicionales y del seguro de accidentes para el colectivo de conductores y ocupantes de vehículos oficiales del Parlamento de Andalucía (expediente 2022/7)** a la empresa HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS., con NIF: A41003864, por las primas totales anuales unitarias por asegurado/a que se indican a continuación:

Lote 2: Seguro de accidentes para el colectivo de conductores y ocupantes de vehículos oficiales		
GRUPO	N.º ESTIMADO DE ASEGURADOS	PRIMA TOTAL ANUAL UNITARIA POR ASEGURADO/A (impuestos y recargos que sean de aplicación incluidos)
GRUPO I	14	72,46 €
GRUPO II	3	117,30 €

Se propone tal adjudicación al ser la única oferta admitida a la licitación, ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y no incurrir su oferta económica en presunción de anormalidad.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, la presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º de la presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º
 LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	br89xN09mFYsB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/05/2022 14:42:48
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	09/05/2022 14:09:52
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

